

GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA	AUXILIAR
CATEGORÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
N.º DE VACANTES	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1 de abril de 2025. Fdo.: Jesús Fernández Rey. Alcalde.

Nº 49.618

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

### APROBACIÓN PADRÓN TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE RESIDUOS PARA EL AÑO 2025

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2025, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa por Servicios de Gestión de Residuos Sólidos con sus cuotas respectivas correspondiente al ejercicio 2025, quedando expuestos al público para su examen en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que los recibos correspondientes a la Tasa por prestación de servicios de gestión de residuos del ejercicio 2025, cuyo padrón se expone al público por medio del presente anuncio, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas en el día en que finaliza la exposición pública.

Contra los datos contenidos en el padrón sólo podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso- Administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública.

31 de marzo de 2025. EL ALCALDE. Fdo. El Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Fdo: Guillermo Villanega Chaza.

Nº 49.619

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Confeccionados los Padrones Fiscales por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Kioscos, para el ejercicio 2025 y habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que, en base al artículo 16.4 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, se encontrarán expuestos al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez a través de la dirección <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un periodo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinados y formular, en su caso, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Recurso potestativo de Reposición previo a la reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente, reclamación Económico-Administrativa previa a la vía contenciosa, ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE), en el plazo de un mes desde del día el día siguiente al de la finalización de la citada exposición pública.

De igual modo, quedan fijados los plazos de cobro en periodo voluntario de la siguiente forma:

Del 16 de abril al 20 de junio de 2025, ambos inclusive, para los recibos de la cuota anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las cuotas del primer semestre de 2025 de los restantes conceptos excepto el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.

Del 15 de septiembre al 17 de noviembre de 2025, ambos inclusive, para los recibos de la cuota anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y de las cuotas del segundo semestre de 2025 de los restantes conceptos aprobados en la referida sesión.

Con objeto de que antes de la finalización del periodo voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se amplían los plazos de ingreso para los pensionistas, hasta el 15 de julio de 2025 el primer semestre, y hasta el 15 de diciembre de 2025 el segundo semestre.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar los pagos a través de las siguientes modalidades:

· Por internet: con tarjeta de débito o crédito (TPV Virtual) o Bizum desde la Sede

Electrónica o desde su móvil.

· Por domiciliación bancaria

· Plan Personalizado de Pago (si se ha solicitado previamente en los plazos establecidos)

· A través de los cajeros ciudadanos, mediante tarjeta de crédito o débito, ubicados las Oficinas de Recaudación (C/ Latorre y Avda. Arcos), Oficina de Atención al Ciudadano (OAC en C/ Consistorio), Sede de Urbanismo (Edificio Los Arcos en Pza. Arenal) y en el Palacio de Deportes de Chapín (Avda. Lola Flores entrada por estanque)

· A través de las Entidades colaboradoras: presentando el dístico en cualquiera de las oficinas de los bancos/cajas (ventanillas o cajeros automáticos).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

31/3/25. EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO  
Nº 50.042

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2025/510, de fecha 18/03/2025, se procede a la corrección de erratas materiales detectadas en anterior decreto número 2025/470 de estructuración administrativa y delegaciones genéricas; lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“ÚNICO. Corregir, a los efectos prevenidos en el Art. 109 de la Ley 39/2015, los errores materiales detectados en la Resolución Número 2025/470, quedando redactada la misma en los términos siguientes:

“Tras la constitución de la Corporación el día 17 de junio, con fecha 27 de junio de 2023 se aprobó el correspondiente decreto de estructuración administrativa, resolución número 1478/2023, modificado posteriormente por los decretos 1504/2023, 1532/2023, 1449/2024, 2135/2024, 2757/2024 y 2025/11 (2025/15, corrección de errores).

Visto el escrito, dirigido a la Alcaldía Presidencia y Secretaría General de este Ayuntamiento el pasado día 03.03.25 (Número 2684), donde los Concejales Sr. DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, Sr. DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN, Sra. DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI, Sr. DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, Sra. DOÑA MIRIAM PÉREZ MARÍN, Sr. DON FÉLIX SABIO REDONDO y Sra. DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO, presentaron su Renuncias a las Delegaciones de funciones efectuadas en l@s mismo@s por esta Alcaldía (Resolución Número 2023/1596, de 07.07.23).

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, respectivamente, y demás disposiciones concordantes, con efectos desde la fecha de la renuncia reseñada en el párrafo anterior, R E S U E L V O:

PRIMERO: Dejar sin efecto la última estructuración adoptada a través de resolución de Alcaldía 2025/11 de 7 de Enero de 2025 (y corrección de errores, Resolución Número 2025/15, de 08.01.25), y proceder a reorganizar y aprobar una nueva resolución de estructuración administrativas.

SEGUNDO: Partiendo de la base, de la necesaria reformulación del equipo de gobierno, esta Alcaldía emitirá decreto de delegaciones de facultades y potestades específicas en las Tenencias de Alcaldía.

La Administración Municipal queda estructurada en cinco grandes Áreas, que comprenden el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

A) ÁREA DE PRESIDENCIA: Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial, Régimen Interior (incluye Servicio de Consejería y Dependencias Municipales), RR.HH., Agricultura y Pesca, Fondos Económicos Europeos, Turismo y Promoción de la Ciudad.

B) ÁREA DE HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS: Hacienda, Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto, Fomento, Formación y Empleo, Comercio, Mercados, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Rentas, Participación Ciudadana, Protección de Datos, Infraestructuras, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Bonanza – La Algaida y Deportes:

• Quedan adscritas a este área la empresa municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN) y de limpieza (EMULISAN).

• Queda adscrito a este área el Patronato Municipal de Deportes (PMD), incluyéndose la Presidencia de dicho organismo autónomo municipal.

C) ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES y VIVIENDA: Servicios Sociales, Discapacidad, Igualdad, Vivienda y Oficina de Vivienda Digna.

• Queda adscrita a este área la empresa municipal de la Residencia de Mayores (EMUREMASA).

D) ÁREA DE CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD y SEGURIDAD CIUDADANA: Cultura, Juventud, Flamenco, Fiestas, Memoria Histórica, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

E) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO y BIENESTAR ANIMAL: Bienestar Animal, Salud y Consumo, Medio Ambiente, Urbanismo, Delegación Especial de La Jara y Educación.

• Quedan adscritas a este área la empresa municipal de limpieza de colegios y dependencias municipales (ELICODESA) y la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), incluyéndose la Presidencia ésta última.